



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-06781503- -GDEBA-HZPDRCMSALGP- KRIVICH FUNCIONES

VISTO el EX-2022-06781503-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 5 de abril de 2022, las funciones interinas Jefe de Unidad de Internación Cuidados Intensivos Cardiológicos - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, a David Marcelo KRIVICH, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, que establece que *"Las bonificaciones por función (...) se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C";*

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, se deja establecido que *"Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley";*

Que por otra parte se informa que David Marcelo KRIVICH obtuvo por concurso la función mencionada en el exordio de la presente, mediante RESOL-2018-436-GDEBAMSALGP, a partir del 5 de abril de 2018, teniendo una vigencia de cuatro (4) años, caducando la misma el 4 de abril de 2022;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 12 y Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 14;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir del 5 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas de Jefe de Unidad de Internación Cuidados Intensivos Cardiológicos - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, a David Marcelo KRIVICH (D.N.I. 13.982.323 – Clase 1964 – Legajo de Contaduría 326.369) quien revista como Médico de Hospital "A" – Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.